

ACTA N.º 45-2020

FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 45. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las ocho horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Propuesta del Plan de Capacitación para las unidades organizativas del TEG en materia de gestión documental. Punto cuatro. Invitación a capacitación del Consorcio conformado por CONEXIÓN, LAB-DAT Y TRACODA. Punto cinco. Informe presentado por el Proyecto de Pro-Integridad Pública, USAID. Punto seis. Autorización de descongelamiento y ajuste presupuestario.**

Punto siete. Suspensión de labores presenciales por motivo de alerta roja por el huracán denominado ETA decretada a nivel nacional. Punto ocho. Aprobación del Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia COVID-19, noviembre 2020. Punto nueve. Escrito presentado por SITRATEG sobre solicitud de prórroga de horario de trabajo. Punto diez. Varios. Punto once. Informe. **PUNTO TRES. PROPUESTA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS DEL TEG EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno de octubre del presente año recibió memorando suscrito por el Oficial de Gestión Documental y Archivo, a través del cual remite propuesta del Plan de Capacitación para las unidades organizativas del TEG en materia de gestión documental. Dicho Plan tiene como objetivo cumplir con lo establecido en los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y con la Política Institucional de Gestión Documental y Archivos del TEG, a efecto de conformar y organizar los archivos de gestión por parte de las unidades organizativas. Una vez revisado el documento, los miembros del Pleno realizan las siguientes observaciones a ser incorporadas en el mismo: desarrollar la metodología a seguir, definir en coordinación con la jefe de Recursos Humanos las fechas y horarios de las jornadas de capacitación a impartir al personal, especificando el número de personas por grupo, a efecto de no interferir en las labores institucionales; así también, relacionar la persona que va a impartir la correspondiente capacitación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la propuesta del Plan de capacitación para las unidades organizativas del TEG en materia de gestión

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'R' at the top, 'AP' in the middle, and a signature at the bottom.



documental, presentada por el Oficial de Gestión Documental y Archivo y ^{2º)}

Instrúyese al Oficial de Gestión Documental y Archivo, incorporar las observaciones antes relacionadas al documento presentado y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Oficial de Gestión Documental y Archivo y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. INVITACIÓN A CAPACITACIÓN DEL CONSORCIO CONFORMADO POR CONEXIÓN, LAB-DAT Y TRACODA.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintitrés de octubre del presente año, se recibió nota suscrita por el Presidente de la Asociación Transparencia, Contraloría Social y Datos Abiertos (TRACODA), en representación del Consorcio conformado por la Asociación Conexión al Desarrollo de El Salvador (CONEXIÓN), la empresa Lab-Dat y TRACODA. Mediante dicha nota, se remite invitación al Tribunal para postular a tres (3) servidores públicos para asignación de becas, con el fin de participar en la celebración de un bootcam, referido a un curso intensivo sobre cómo emprender proyectos con datos abiertos, a realizarse bajo la modalidad virtual, del 11 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021. Agrega en su nota, el detalle del contenido del curso y el perfil esperado de los potenciales participantes. Además, que la participación en dicha actividad tiene un costo financiero, el cual será cubierto en su totalidad por el Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de asignación de becas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno agradecen la invitación recibida por el citado Consorcio, con el apoyo de USAID, y considerando el perfil requerido de los postulantes, en atención a las funciones que desempeñan deciden postular a los siguientes servidores públicos: 1) Lcdo. José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivos, 2) Lcdo. Carlos

Flores Artola, Oficial de Información ad-honorem y, 3) Lcdo. Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Postúlase a los siguientes servidores públicos: Lcdo. José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivos, Lcdo. Carlos Flores Artola, Oficial de Información ad-honorem y Lcdo. Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación**, para asignación de beca de un bootcamp, referido a un curso intensivo sobre cómo emprender proyectos con datos abiertos, a realizarse bajo modalidad virtual, del 11 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021 y; **2º) Remítase los nombres y cargos de las personas postulantes autorizadas para su inscripción, a la Asociación Transparencia, Contraloría Social y Datos Abiertos (TRACODA).** Comuníquese este acuerdo a los interesados, Secretaria General y jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. INFORME PRESENTADO POR EL PROYECTO DE PRO-INTEGRIDAD PÚBLICA, USAID.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintisiete de octubre del presente año, se recibió nota suscrita por el ingeniero Carlos Amaya, Director del Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de la cual comunica que ha finalizado exitosamente el apoyo del citado Proyecto en cuanto a la migración de la información pública, anteriormente contenida en el sitio web del TEG, hacia el servidor y plataforma de acceso a la información pública del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), cumpliendo con los estándares de dicho ente rector en la materia. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado y manifiestan su agradecimiento por el apoyo recibido del Proyecto de Pro-Integridad Pública, respecto de la disponibilidad y acceso de la información pública institucional y



deciden delegar al señor Presidente que remita nota al señor Presidente del IAIP, con copia al ingeniero Carlos Amaya, informando sobre la conclusión del traslado de la información pública del TEG hacia el servidor y plataforma de acceso a la información pública del IAIP, con el apoyo del mencionado Proyecto, dando cumplimiento al compromiso institucional sobre la transparencia. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la referida nota suscrita por el ingeniero Carlos Amaya, Director del Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); 2º) Delégase al señor Presidente del TEG, remitir nota al señor Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), con copia al ingeniero Carlos Amaya, informando sobre la conclusión del traslado de la información pública del TEG hacia el servidor y plataforma de acceso a la información pública del IAIP, con el apoyo del mencionado Proyecto de Pro-Integridad Pública, dando cumplimiento al compromiso institucional sobre la transparencia. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General para los efectos consiguientes. *Se hace constar el retiro de la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, a las diez horas y quince minutos.* **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE DESCONGELAMIENTO Y AJUSTE PRESUPUESTARIO.** El señor Presidente informa que con fecha tres del presente mes y año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización de descongelamiento de fondos y ajuste presupuestario a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, ambos por un monto de cuarenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$41,000.00), para la adquisición de equipo consistente en: computadoras, televisores para la realización de**

audiencias de recepción de pruebas, Access point y licencias. Con el fin de renovar las computadoras que están presentando problemas de funcionamiento y otras por ser muy antiguas; con respecto a los televisores, para brindar un plus en las audiencias de recepción de prueba de modalidad virtual, en armonía con el distanciamiento social que dicta los protocolos de salud para evitar la transmisión y el contagio de la pandemias COVID-19; y el resto de equipos para fortalecer la comunicación interna vía internet y el funcionamiento de los servidores institucionales, brindando estabilidad a dichos servicios. Adjunta copia de informe de fecha tres del presente mes y año, a través del cual el jefe de la Unidad de Informática remite Justificación Técnica para el suministro de 5 Access Point, 10 PC y 7 laptop, y la actualización de 2 Sistemas Operativos para Servidores; así también anexa copia del memorando No. 07-2020 INFORMATICA-SOPORTE de fecha 30 de julio de 2020, mediante el cual la Encargada de Soporte Técnico remite informe de los equipos informáticos institucionales que poseen sistemas operativos Windows 7 o inferior. El jefe de la Unidad de Informática en el citado informe de Justificación Técnica para la adquisición del suministro de 5 Access Point, 10 PC y 7 laptop, y la actualización de 2 Sistemas Operativos para Servidores, expone lo siguiente: *“ A partir del mes de marzo de 2020, mes en el cual la pandemia del COVID-19 da su inicio, produciendo cambios a nivel mundial sobre la forma de comunicarnos, tanto a nivel personal como dentro de las instituciones públicas y privadas. Todo estos acontecimientos dejan al descubierto debilidades que hay que implementar dentro de la infraestructura de tecnología del Tribunal de Ética Gubernamental, a fin de adecuarlas a las nuevas necesidades comunicacionales propias de una actualidad con mayor volúmen de trabajo a través de herramientas tecnológicas, que demandan un fuerte componente de recursos informáticos a nivel*



institucional, debido a la gran demanda de atención de los equipos informáticos del Tribunal, y los que se conectan con nuestros equipos, ya sean usuarios o empleados, trabajando bajo la modalidad a distancia. Para el caso de la infraestructura de tecnología del TEG Central, haremos énfasis en tres factores importantes que hay que fortalecer al más corto plazo, para alcanzar una infraestructura robusta, siendo éstos los siguientes: 1. Suministro de 5 Access Point. Los Access Point con los que cuenta el Tribunal de Ética Gubernamental y que actualmente todavía se encuentran en funcionamiento, instalados en las siguientes Salas (Capacitación del TEG, Audiencia, Gerencia, Secretarías planta Alta y Presidencia), tienen una antigüedad de al menos 10 años; éstos fueron comprados con especificaciones técnicas para dar conectividad a oficinas de los anexos I y II (antiguas oficinas del TEG), es decir que tienen capacidad para brindar acceso fluido a un máximo aproximado de 5 personas, con una conectividad moderada y no muy demandante. 2. Suministro de 10 PC de escritorio y Laptop. En el año 2012, el TEG adquirió una flota de equipos informáticos y laptop, para las distintas unidades de la institución, dentro de ese universo se encuentran 10 PC de escritorio y 7 Laptop, con Sistema Operativo Windows 7 profesional, los cuales a la fecha de este informe se encuentran funcionando; pero cabe mencionar, que la empresa Microsoft con fecha 14 de enero del presente año (Se anexa comunicado), informo que el Sistema Operativo Windows 7 en todas sus versiones, ya no contaría con Soporte Técnico en sus plataformas de tecnología, es decir que si se determina técnicamente que un equipo es necesario formatearlo, ya no se actualizaría su Sistema Operativo, teniendo como consecuencia en los equipos inestabilidad en su funcionamiento. Esta consideración técnica, sería la razón principal para la renovación de dichos equipos. 3. Actualización de Sistemas Operativos para 2 Servidores.

Actualmente ambos servidores cuentan con un Sistema Operativo versión 2012 tipo estándar, mientras que en el mercado ya se encuentra operando la versión 2019; por lo tanto, actualmente tenemos una brecha o una grada de tecnología de 7 años de defase, entre los Sistemas Operativos de los usuarios y los Servidores. Por tal razón, a criterio técnico se considera oportuno y factible que se puedan actualizar los Sistemas Operativos de los servidores, accediendo a versiones de software más modernos, al igual que los Equipos Informáticos PC de escritorio y laptop, a fin de evitar que los usuarios tengan inconvenientes tales como: lentitud e incompatibilidad al trabajar con algunas licencias o softwares modernos en ambiente nube, como los que se tienen en algunos equipos dentro y fuera de nuestra infraestructura informática. Con la actualización de los Sistemas Operativos de los Servidores y el remplazo de equipos informáticos, se esta, disminuyendo la grada tecnologica que debe de haber entre los servidores, los usuarios y los servicios de colaboración en la nube. Para el caso de los access point, se sugiere el reemplazo, adquiriendo un nuevo modelo que nos permita mejorar la administración y flujo de los datos, brindando una mejor conectividad y aumentando el número o volúmen de personas que se conecten a través de ellos.”

Para tal efecto, el Gerente General de Administración y Finanzas solicita autorización de descongelamiento de fondos por un monto de cuarenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$41,000.00), y ajuste presupuestario a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$41,000.00, consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo los montos allí detallados. Anexa cuadro de desglose de ajuste presupuestario y programación respectiva. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'R' at the top, a signature below it, and several other initials and marks.



Finanzas y al jefe de Informática, quienes a requerimiento del Pleno exponen en detalle los informes y la justificación técnica presentados, a la vez que responden a las preguntas realizadas por el Pleno; entre ellas, la necesidad del incremento del ancho de banda, la operatividad de la nube y sobre las aplicaciones que se encuentran en el portal de Microsoft Office 365. Los miembros del Pleno estiman conveniente instruir al jefe de la Unidad de Informática, que coordine la capacitación del uso de todas las aplicaciones que se encuentran en el portal de Microsoft Office 365 a todo el personal, a efecto de no subutilizar las aplicaciones de la nube. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el descongelamiento de fondos y ajuste presupuestario solicitado, por un monto de \$41,000.00, con el objetivo de renovar el equipo informático antes mencionado y la actualización de sistemas operativos de los servidores institucionales, a fin de mantener la continuidad del soporte técnico del sistema operativo por parte de la empresa Microsoftcom y acceder a versiones de software modernos con los cuales se eviten los inconvenientes de lentitud e incompatibilidad, que contribuya al mejor funcionamiento de los servicios brindados por el Tribunal. Así también, la adquisición de los televisores con el fin de dar seguridad jurídica al acto de recepción de prueba testimonial, en modalidad virtual, en los casos investigados por posibles prácticas antiéticas, en el marco de la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores. Los miembros del Pleno expresan que con base en el artículo 10 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental, el Tribunal de Ética Gubernamental es una institución de derecho público con personalidad jurídica, con su consecuente autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones; además, que de conformidad con el Art. 1 de la Ley de Ética Gubernamental, el Tribunal es la institución encargada de

normar y promover el desempeño ético en la función pública, por lo cual, es indispensable que como ente rector de la ética pública y encargado de la aplicación de la citada Ley, tenga a su disposición las herramientas idóneas para cumplir efectivamente su cometido, y que cuente con los recursos y capacidades para su implementación. Así también, expresan que el Tribunal es coherente en la utilización eficiente de sus recursos para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados; ello en cumplimiento del deber ético regulado en el Art. 5 letra a) de la Ley de Ética Gubernamental, así como de los principios de eficiencia y eficacia, regulados en el art. 4 letras k) y l) de dicho cuerpo legal, por ello, la institución está llamada también a velar por el uso racional de los recursos del Estado, en razón de su competencia. Considerando lo anterior, y siendo importante cumplir con la cobertura de las necesidades que la institución requiere, reorientando sus propias asignaciones sin afectar el cumplimiento de sus metas institucionales, los miembros del Pleno estiman conveniente autorizar el descongelamiento y ajuste presupuestario solicitados, por todas las razones antes expuestas, debiendo notificarse esta resolución a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para realizar las gestiones necesarias con el fin de tramitar el correspondiente ajuste presupuestario. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra h), de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Autorízase el descongelamiento de fondos** por un monto de cuarenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$41,000.00); **2º Apruébase el ajuste presupuestario a la programación de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal**, por un monto total de cuarenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$41,000.00), a ser disminuidos en igual monto en la Unidad Presupuestaria 02:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a vertical line, a stylized 'H', a signature, and another signature.



Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01: Gestión Operativa Institucional, en los meses de mayo, junio y septiembre del año 2020, del rubro 54 -Adquisiciones de Bienes y Servicios-, en los objetos específicos 54105, 54114, 54305, 54310, 54505 y 54599; a ser aumentados por un monto total de cuarenta y un mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$41,000.00), en la citada Unidad Presupuestaria 02: Gestión Operativa y Línea de Trabajo 01: en el rubro 61-Inversiones en Activos Fijos-, en el mes de diciembre de 2020, así: en un monto de dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500,00) en el objeto específico 61102; en un monto de treinta y siete mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$37,200.00) en el objeto específico 61104 y; en un monto de un mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00) en el objeto específico 61403;

3º) Apruébase la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el ejercicio fiscal 2020, consistente en aumentar y disminuir en los objetos específicos y líneas de trabajo en mención los montos en referencia; **4º) Solicítase a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda,** que realice las gestiones necesarias con el fin de tramitar el ajuste presupuestario antes aprobado y; **5º) Instrúyese al jefe de la Unidad de Informática,** coordinar capacitación del uso de todas las aplicaciones que se encuentran en el portal de Microsoft Office 365 a todo el personal, a efecto de no subutilizar las aplicaciones de la nube. Comuníquese este acuerdo, al Gerente General de Administración y Finanzas, para que a su vez, lo comunique a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; al jefe de la Unidad de Informática, jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

para los efectos legales consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, a las once horas.*

PUNTO SIETE. SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES POR MOTIVO DE ALERTA ROJA POR EL HURACÁN DENOMINADO ETA DECRETADA A NIVEL

NACIONAL. Los miembros del Pleno manifiestan que ante la alerta roja en todo el territorio nacional por el huracán denominado ETA, decretada con fecha tres de noviembre de 2020 por el Director General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, y a efecto de la necesidad de salvaguardar la integridad de los servidores públicos del Tribunal; con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Suspender las labores presenciales del personal del Tribunal de Ética Gubernamental para el día jueves 5 de noviembre de 2020,** manteniendo la prestación de los servicios de forma virtual, y dependiendo si las referidas circunstancias continúan, se prorroga dicha medida preventiva para el día viernes 6 de noviembre de 2020 y; **2º) Instrúyese a las jefaturas dar seguimiento a las labores realizadas por sus subalternos a través de modalidad domiciliar.**

Comuníquese este acuerdo al personal del Tribunal, para los efectos consiguientes.

PUNTO OCHO. APROBACIÓN DEL PLAN DE REINSERCIÓN LABORAL ACTUALIZADO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, EN VIRTUD DE LA PANDEMIA COVID-19, NOVIEMBRE 2020.

Se hace la presentación de la propuesta de modificación del “Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia COVID 19”, el cual fue aprobado el 2 de septiembre de 2020; la nueva propuesta se denomina “**Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia COVID 19, noviembre 2020**”, la cual ha sido elaborada por el equipo multidisciplinario





creado para ese efecto y que será presentado en esta sesión por la asesora jurídica, en ese sentido, luego de exponer concretamente los cambios que se proponen y la propuesta de mantener los turnos rotativos del personal por dos grupos, respecto de esto último, luego de haber analizado cada una de las propuestas de los turnos rotativos planteadas, el Pleno de manera motivada considera: **I.** Se advierte que ya no existe a la fecha ningún decreto legislativo que mantenga el “**Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19**”, tampoco que suspenda los plazos administrativos y judiciales, ni ninguna disposición ministerial del Gobierno de la República de El Salvador que determine la imposibilidad de retornar al trabajo presencial de forma completa; **II.** Que si bien, en los anteriores Planes de Reinserción Laboral, aprobados el 9 de junio y 2 de septiembre, ambos del corriente año, se estableció la necesidad de implementar un sistema de retorno gradual del personal, por turnos de dos grupos, ello se dispuso así, entre otras razones, por la escalada de casos confirmados de contagios a nivel nacional, según datos oficiales dispuestos en la página web <https://covid19.gob.sv/>; sin embargo, a la fecha es preciso hacer una relación cronológica de los datos oficiales reportados por el Gobierno de la República de El Salvador, a través del Ministerio de Salud y Asistencia Social, por medio del citado sitio electrónico, en el cual se reportan que las cifras de contagios por día han tenido una serie de variaciones; por ejemplo, se advierte que al 30 de junio la cantidad de personas contagiadas fueron 298, al 14 de julio fueron 342, al 9 de agosto se reportaron 449 (la más alta desde 18 de marzo a la fecha), al 14 de octubre un total de 295 y al 15 de noviembre la cantidad de **153**, todas las fechas del corriente año. Es decir que, aunque por las particularidades del virus el riesgo de contagio persiste, a la fecha actual dicho riesgo es menor que cuando se habilitó el retorno gradual por grupos

en el mes de junio y septiembre del presente año, por lo que las medidas preventivas a adoptar también deben variar en coherencia. En esa sintonía, este Pleno aprobó diferentes versiones del Plan de Reinserción Laboral, en los que ha tomado en consideración -entre otros aspectos- el factor cuantitativo de los contagios por COVID-19; lo anterior se puede corroborar al verificar que en la primera versión del citado instrumento normativo, del 9 de junio de 2020, se consignó que, a esa fecha, existían "...3,370 casos confirmados de personas contagiadas a nivel nacional por [COVID-19]". En la segunda versión del citado plan, de fecha 2 de septiembre del corriente año, se expuso que, al 28 de agosto la cifra de contagios activos era de 11,143 y, a esta fecha, 4 de noviembre de 2020, existen 3,235 casos de COVID-19 activos a nivel nacional; de manera que, el riesgo de contagio se mantiene en la actualidad pero han disminuido considerablemente. De ahí que, de acuerdo con los datos oficiales antes indicados, a la fecha **no existe** un alza en la cantidad de casos de contagios que justifiquen desde el punto de vista sanitario la posibilidad de regresar al sistema de retorno gradual. Abonado a lo anterior, este Pleno estima que se han adoptado medidas preventivas para evitar contagios por COVID-19 en el Plan de Reinserción Laboral vigente, los cuales se mantienen en la propuesta que ahora se plantea por el equipo multidisciplinario. **III.** Por otra parte, este Pleno considera imperante señalar que el TEG en todas sus decisiones ha de considerar su importante función dentro del Estado, como ente rector de la ética pública y responsable de la prevención, detección y sanción de actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental. En particular, el TEG está obligado a potenciar el cumplimiento de sus atribuciones y funciones dentro de una situación de emergencia, como la provocada por la pandemia por COVID-19 y los desastres naturales recientes,



así como en un entorno pre-electoral, que demandan instituciones fortalecidas en el combate de la corrupción; sin que ello implique un menoscabo en el resguardo del derecho a la salud del personal que labora para el mismo. Lo anterior adquiere relevancia cuando el resto de instituciones públicas sobre las cuales debe ejercer su rol contralor están en pleno funcionamiento, lo que exige mayores esfuerzos de prevención, erradicación y sanción de las prácticas antiéticas. En tal sentido, el Tribunal de Ética Gubernamental debe continuar ejerciendo su mandato legal y, con el fin de salvaguardar la vida y la salud de las personas que prestan sus servicios en él y aquellas usuarias de los mismos, ha de ordenar la aplicación de rigurosas medidas sanitarias y de prevención dentro de las instalaciones, las cuales ya han aplicadas en el Plan vigente y en sido reiteradas en la nueva propuesta denominada “Plan de Reinserción Laboral Actualizado del TEG, en virtud de la pandemia COVID-19, noviembre 2020”. Sobre este tema, además, es preciso indicar que dentro de los valores institucionales de las personas servidoras públicas del TEG, contenidos en el Código de Ética Gubernamental, están el de *responsabilidad y liderazgo ético*; asimismo, en dicho documento normativo se regula el *compromiso institucional* como una **pauta de conducta para el personal, a partir de los cuales los empleados y empleadas del TEG son referentes éticos en el ejercicio de las funciones públicas para las cuales han sido nombrados**, y por ello, al haberse reanudado la jornada completa en la mayoría de las instituciones públicas, es imprescindible que también el personal del TEG cumpla con la jornada de lunes a viernes. **IV.** También, este Pleno estima pertinente indicar que al verse disminuido el índice de personas contagiadas a nivel nacional, según lo indican las cifras oficiales señaladas *supra*, y, por ende, reducido el riesgo de contagio, es imprescindible cumplir con el mandato legal

contenido en el artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, que indica: “[e]n todas las oficinas públicas el **despacho ordinario será de lunes a viernes**, en una sola jornada de las ocho a las dieciséis horas...” (resaltado propio), ello en atención a que el riesgo de contagio ha disminuido su intensidad y por tanto, es necesario retornar a la labores presenciales de lunes a viernes bajo las medidas de prevención que han venido implementando y que han demostrado efectividad, pues a la fecha no se tienen registros de personas contagiadas a nivel institucional; ello aparejado con el mantenimiento de la entrega de equipo de protección personal a los servidores y servidoras públicas de TEG, como: mascarillas, caretas protectoras, alcohol en gel, desinfección de áreas de trabajo, entre otras. Por las razones antes indicadas, **este Pleno considera pertinente modificar la propuesta planteada por el equipo multidisciplinario a efecto de establecer el retorno de todo el personal del TEG en jornada de lunes a viernes, exceptuando aquellos casos que el mismo plan señala que se encuentran dentro de grupos vulnerables y que cumplan con el protocolo señalado en ese apartado.** Sobre el cumplimiento de la jornada de las ocho a las dieciséis horas, de forma completa como lo dispone el artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, este Pleno considera pertinente señalar lo siguiente: a. Que es necesario mantener medidas de prevención de contagio del COVID-19, pues este Pleno no desconoce que aún exista el riesgo de contagio; sin embargo, las medidas deben ser **proporcionales** a dicho riesgo, pues como se indicó anteriormente los casos confirmados han disminuido considerablemente de acuerdo con los datos oficiales; en ese sentido, tomando como base el artículo 10 inciso 1º de la Ley de Ética Gubernamental, el cual establece que el TEG es “... una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo



técnico, administrativo y presupuestario para el ejercicio de las funciones y atribuciones que señala esta Ley”; en virtud de dicha autonomía el Pleno puede adoptar decisiones administrativas relativas al **despacho ordinario** y su forma de desarrollo dentro del contexto de la Pandemia por COVID-19, a efecto de lograr que esta circunstancia no afecte el normal desarrollo de las actividades de control de la ética pública que le corresponde con base la Ley de Ética Gubernamental y a su vez que se resguarde el derecho a la salud de los empleados y empleadas del TEG, de los usuarios, personal de las empresas contratistas y de cualquier otra persona que acudan a las instituciones; asimismo, el Pleno no desconoce que se encuentre en una posición de garante del derecho a la salud de los empleados y empleadas públicas durante el desempeño de su jornada laboral, derecho fundamental reconocido en el art. 65 de la Constitución de la República, el cual establece que “la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento”, también tutelado en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador (artículos 12 y 10, respectivamente); además, en el artículo 107 del Código de Salud se establece que el derecho a la salud es de “...interés público, la implantación y mantenimiento de servicios de seguridad e higiene del trabajo...”; a partir de lo anterior, este Pleno considera que en virtud del **principio de habilitación previa** establecido por la Sala de lo Constitucional en la sentencia de inconstitucionalidad con referencia 115-2012, pronunciada el día treinta y uno de agosto de dos mil quince, el cual establece que Administración Pública está sometida al principio de legalidad y sujeción primordial a la Constitución, por tanto, realizando una interpretación integral del ordenamiento jurídico, se considera que existe un marco normativo que permite que, en las condiciones

extraordinarias que aún atraviesa el país en virtud de la pandemia por COVID- 19, pueda implementarse una jornada de horario reducido, a fin de que todo el personal se desempeñe en modalidad presencial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes y el resto de la jornada en modalidad domiciliar; lo anterior tiene como propósito evitar aglomeraciones en las zonas comunes de comedor, cocina y baños; ello considerando que en la sede central del Tribunal se dispone en el segundo nivel de una sola área de cocina pequeña y servicios sanitarios para 12 personas y en el primer existe un área de cocina y un área de servicio sanitario para 63 personas trabajadoras; precisamente, para evitar que la ingesta de alimentos y la higiene personal después de las comidas se realice dentro de las instalaciones del TEG con el objeto de disminuir el riesgo de diseminación de partículas de saliva en el espacio de trabajo y en las referidas áreas, factor determinante en la transmisión del virus COVID 19. b. En ese sentido, se reitera que esta decisión de ninguna manera implica una obstaculización del ejercicio de las funciones que le competen al Tribunal de Ética Gubernamental y que le son atribuidas en la LEG, pues aunque se mantenga una jornada de horario reducida de su planta laboral, las actividades de control de la ética pública se mantienen a través de la implementación del trabajo presencial de todo el personal desde las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes y en modalidad domiciliar el resto de la jornada, bajo el control de cada jefatura, quien deberá vigilar el cumplimiento de las funciones respectivas de sus subalternos durante ese lapso. Por las razones antes expuestas, este Pleno considera que dentro de su potestad de autonomía administrativa y dentro del marco de aplicación de las disposiciones constitucionales y legales antes señaladas, es procedente aprobar el "Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia por COVID-19, noviembre 2020", con las



modificaciones indicadas en este acuerdo, a efecto continuar con las medidas de protección y seguridad establecidas en el mismo y garantizar el cumplimiento de la misión institucional encomendada en el Ley de Ética Gubernamental, medidas que hasta la fecha han sido exitosas, pues no se ha reportado ningún caso confirmado al interior de esta Institución. Con base en las razones señaladas, este Pleno **ACUERDA:**

i) aprobar el “Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia por COVID-19, noviembre 2020”, propuesto por el equipo multidisciplinario con las modificaciones indicadas en este acuerdo; y ii) instrúyase a la Secretaria General que comunique el contenido de referido Plan a todo el personal del TEG a través de los canales institucionales de comunicación. **PUNTO**

NUEVE. ESCRITO PRESENTADO POR SITRATEG SOBRE SOLICITUD DE

PRÓRROGA DE HORARIO DE TRABAJO. El señor Presidente expresa que con

fecha veintisiete de octubre del presente año, se recibió escrito suscrito por el

Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental

(SITRATEG), a través del cual solicitan, por un lado, se tenga por recibido el escrito y,

por otro lado, que se prorrogue para el mes de noviembre de 2020, el horario de trabajo

de forma presencial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., establecido para el mes de septiembre

de 2020 en el Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética

Gubernamental, en virtud de la Pandemia Covid-19. Lo anterior, con el objetivo de

garantizar medidas de prevención para el personal del Tribunal y su incorporación de

forma gradual, dado que persisten las circunstancias de transmisión y contagio del

Covid-19 y es necesario salvaguardar la salud del personal. Una vez revisado el

documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan que la propuesta

presentada por SITRATEG, referida a prorrogar para el mes de noviembre de 2020, el

horario de trabajo de forma presencial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., fue parte del proyecto del "Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia COVID 19, noviembre 2020", elaborado por el equipo multidisciplinario institucional y remitido a consideración del Pleno, el cual fue evaluado en el punto de acta precedente, y en el mismo se aprobó el "Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia COVID 19, noviembre 2020", con las modificaciones realizadas, y se expresan de manera motivada y suficiente la modalidad del horario de la jornada laboral presencial para el personal aprobada, por lo cual remítase a lo decidido por el Pleno en el punto de acta precedente. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el escrito en referencia**, presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG) y; **2º) Estése a lo resuelto en el punto ocho de la presente acta.** Comuníquese a la junta directiva del SITRATEG, a través de su Secretario General, los puntos ocho y nueve de la presente acta, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Plan piloto de trabajo en la Unidad de Ética Legal.** El señor Presidente expresa que recibió informe del trabajo realizado por la Unidad de Ética Legal, presentado por la jefe de la unidad, en el cual se detalla la cantidad, el estado y la distribución de los procedimientos administrativos sancionatorios en trámite, identificando cuellos de botella en el trámite de los mismos. Para dar celeridad al trámite de los expedientes, el señor Presidente propone implementar un plan piloto en la Unidad de Ética Legal, consistente en disponer de cinco colaboradores jurídicos cuyas cargas de trabajo a la fecha son relativamente bajas, redistribuyendo a los mismos los expedientes pendientes de



resolver para su trámite, en los primeros tres meses del año 2021, y el Encargado del Registro de Sanciones apoyar en la elaboración de proyectos de resoluciones sobre requerimiento por segunda vez, con el fin de nivelar la carga de trabajo del equipo de colaboradores jurídicos. Continúa manifestando el señor Presidente, la necesidad de que se lleve un registro del tipo de correcciones realizadas a los proyectos de resoluciones elaborados y las medidas a tomar para su reparación, con el fin de documentar el trabajo de la unidad. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que ha girado instrucción a la Asistente de Presidencia, para brindar apoyo técnico a la Coordinadora de Tramite, en la labor de revisión de 99 proyectos de resoluciones que están pendientes de revisar por la Coordinadora de Trámite, así como para supervisar la gestión del trabajo realizado por la jefe de la Unidad de Ética Legal y de la Coordinadora de Trámite. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en llevar un registro del trabajo individual realizado por el equipo de la Unidad de Ética Legal, sin embargo, expresan su desacuerdo en redistribuir el trabajo pendiente de la unidad entre los colaboradores jurídicos que a la fecha se encuentran cumpliendo en mayor medida con su meta individual de trabajo. Consideran que se debe implementar un plan integral de trabajo en la Unidad de Ética Legal, que incluya la implementación del Manual Maestro de Procedimientos Sustantivos del Tribunal de Ética Gubernamental, el control del cumplimiento de los plazos administrativos para resolver los casos asignados al equipo de la unidad, verificar las referencias de los documentos y revisar la asignación de los casos en atención al nivel de complejidad de los mismos. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de trabajo de la Unidad de Ética Legal, presentado por la jefe de la UEL.**

10.2 Seguimiento a la calendarización de estrategia de continuidad de la implementación del Manual Maestro del Procedimiento Administrativo en el Tribunal de Ética Gubernamental. El señor Presidente expresa que a través del Acuerdo N.º 187-TEG-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, el Pleno acordó la aprobación del Calendario de estrategia de continuidad de la implementación del Plan Maestro del Procedimiento Administrativo (MAPRO) en el TEG; así también, acordaron instruir a la jefe de la Unidad de Ética Legal, dar seguimiento a la implementación del Calendario de estrategia aprobado en mención. En dicho documento se estableció la realización por etapas de diversas actividades, además, se definió el equipo técnico y los involucrados responsables de llevarlas a cabo. Continúa manifestando el señor Presidente que la jefe de la Unidad de Ética Legal le ha informado que a la fecha el equipo técnico y los consultores designados por el Proyecto de Pro-Integridad Pública, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), han sostenido diversas reuniones y se encuentran en la etapa de levantamiento de inventario de los procedimientos administrativos. Sobre el particular, el señor Presidente expresa la necesidad de dar celeridad al proyecto y cumplir con la calendarización establecida para la implementación del MAPRO, por lo cual, propone coordinará una reunión conjunta del Pleno del Tribunal con representantes del Proyecto de Pro-Integridad Pública, equipo técnico y consultores responsables, para identificar y evaluar las actividades pendientes a realizar, además, definir que las reuniones del equipo técnico y consultores se efectúen en jornadas de tiempo reducidas y no amplias, y así finalmente arribar a la sistematización del proceso. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan estar de acuerdo con lo planteado por el señor Presidente, y resaltan la importancia de dar cumplimiento a la calendarización de



continuidad de la implementación del Plan Maestro del Procedimiento Administrativo (MAPRO), para la mejora en el trámite de los procedimientos administrativos sancionatorios en el Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** Coordinar reunión conjunta entre el Pleno y el equipo técnico y consultores designados, para dar cumplimiento a la calendarización de continuidad de la implementación del Plan Maestro del Procedimiento Administrativo (MAPRO), en el Tribunal de Ética Gubernamental. **10.3 Informe sobre Recomendaciones para la elaboración de propuestas officiosas, presentado por la Asistente de Presidencia.** En este estado, el señor Presidente hace entrega a los miembros del Pleno del Informe sobre Recomendaciones para la elaboración de propuestas officiosas, presentado por la Asistente de Presidencia. Dicho documento contiene el detalle de una serie de recomendaciones para la elaboración de las propuestas officiosa, a fin de que las mismas sean elaboradas bajo el mismo formato y contengan los datos necesarios para que el Pleno decida sobre la procedencia o no del inicio de la investigación preliminar. Una vez revisado el documento por los miembros del Pleno, el señor Presidente sugiere coordinar una reunión conjunta con la Coordinadora de Instrucción, a fin de trasladarle las recomendaciones relacionadas en el citado informe para su implementación con el equipo de instructores. Sobre el particular, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que identifica que las recomendaciones relacionadas en el informe presentado son de carácter formal y no implica un tema de fondo, agrega, que una propuesta officiosa debe estar precedida de una exhaustiva investigación para proyectar la imagen del Tribunal, y sugiere que se trasladen las correspondientes recomendaciones a la Coordinadora de Trámite para su conocimiento e

implementación. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el Informe de Recomendaciones para la elaboración de propuestas oficiosas**, presentado por la Asistente de Presidencia y; **2º) Instrúyese a la Asistente de Presidencia**, trasladar el citado Informe de Recomendaciones a la Coordinadora de Instrucción, para su conocimiento e implementación. Comuníquese este acuerdo a la Asistente de Presidencia, para los efectos consiguientes. **10.4 Autorización de participar como expositora en eventos de la CSJ a miembro del Pleno del TEG.** La licenciada Burgos de Olivares informa que recibió correo con fecha treinta de octubre del presente año de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual le participan invitación para dictar ponencia en el VII Congreso Internacional de Derecho Administrativo, a las doce horas del día dos de diciembre de dos mil veinte, a través de modalidad virtual. Añade, que la ponencia que impartirá en dicho Congreso es sobre el tema: "La potestad sancionatoria ejercida por el Tribunal de Ética Gubernamental, a través del control de la ética en la Administración Pública". Así también, la licenciada Burgos de Olivares comunica que recibió nota de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual le participan invitación como expositora al Congreso Virtual de Derecho Constitucional, a realizarse el día miércoles 16 de diciembre de 2020, en horario de 10:00 a.m. a 12:00 m., en las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia, el cual se transmitirá en vivo a través de las redes sociales institucionales. Añade la licenciada Burgos de Olivares, que la ponencia que desarrollará en el referido Congreso es sobre el tema de "La profesionalización del ejercicio público y la importancia del ejercicio del control para el nombramiento de los



funcionarios públicos”. Posteriormente, la licenciada Burgos de Olivares hace entrega a la Secretaria General, de las notas a través de las cuales le participan las invitaciones antes referidas, para agregarlos a los documentos soportes de la presente acta de sesión de Pleno. *En este estado, la licenciada Karina Burgos de Olivares se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta*, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y manifiestan su conformidad de conceder licencia con goce de sueldo a la licenciada Burgos de Olivares, a efecto de participar como expositora en los citados Congresos organizados por la CSJ, en las fechas y horarios antes relacionados. Por lo cual, con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo a la licenciada Karina Burgos de Olivares, miembro del Pleno, para participar como expositora** en los siguientes eventos organizados por la Corte Suprema de Justicia: i) VII Congreso Internacional de Derecho Administrativo, a las 12:00 horas el día dos de diciembre de dos mil veinte, en modalidad virtual y, ii) Congreso Virtual Derecho Constitucional, a realizarse el día miércoles 16 de diciembre de 2020, en horario de 10:00 a.m. a 12:00 m. Comuníquese este acuerdo a la licenciada Karina Burgos de Olivares y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Burgos de Olivares, a las doce horas y quince minutos.* **PUNTO ONCE. INFORME. 11.1 Informes de Exámenes Especiales presentados por el Auditor Interno.** El señor Presidente comunica que con fecha

treinta de octubre del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-025-2020, a través del cual el Auditor Interno informa que con fecha 30 de octubre de 2020, iniciará el Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Ética Legal, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha 4 de noviembre del presente año, se recibió memorando Ref. UAI-026-2020, mediante el cual el Auditor Interno notifica y remite el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Comunicaciones, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Agrega en su memorando, que debido que no se identificaron hallazgos de auditoría, no se elaboró el resumen ejecutivo que establece el Art. 201 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG). Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y la tienen por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

